



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2020-MDC/CM

Camanti, 02 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N°23-2020-CMDC-SO, celebrada el día 02 de diciembre del 2020, suscrita por los Señores Regidores; **INFORME N°115-2020-JNHC/JURH-MDC/Q**, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **INFORME N°131-2020-UCyP/JRG/MDC**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el **INFORME N°081-2020-GM-MDC**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, se trató como punto de agenda el **"PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, la experiencia de Hawthorne confirmo que las recompensas económicas no son la única motivación del hombre, si no que existe otros tipos de recompensas: las sociales, las simbólicas y las no materiales, puso de relieve que los hombres en situación de trabajo, no se encuentran aislados los unos a los otros, sino que están unidos entre si por relaciones, especialmente en el marco de los grupos. Los hombres tiene necesidades sociales que tratan de satisfacer en el mismo lugar donde trabajan, de hecho obtienen satisfacción por pertenecer a grupos y son sensibles a las incitaciones, normas, consignas..etc.(...);

Que, el objetivo general de taller es conseguir que los participantes comprendan la metodología a seguir para desarrollar un trabajo en equipo plenamente y ser capaces de organizar el trabajo diario de función de los objetivos y planteamientos organizacionales, resolviendo de manera adecuada los conflictos que surgen y adaptándose a las necesidades diarias, a través del desarrollo de habilidades personales.

Que, mediante **INFORME N°115-2020-JNHC/JURH-MDC/Q**, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, siendo asunto remito **"PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**. Donde se detallan las actividades a desarrollar.

Que, mediante **INFORME N°131-2020-UCyP/JRG/MDC**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a las actividades que se detallan en el **"PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**; debiéndose afectar a la **META: 16-GESTION ADMINISTRATIVA**, con el **RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS**.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante **INFORME N°081-2020-GM-MDC**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, teniendo como opinión favorable la aprobación del **"PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**; Para lo cual solicita sea debatido en sesión de concejo para su aprobación según las descripciones de las actividades que forman parte del presente plan.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo N°23 de fecha 02 de diciembre de 2020; Por lo que el Concejo Municipal con el voto por mayoría, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**; el mismo que forma parte integrante del acuerdo de Concejo, y según las actividades que se detalla en el presente plan, debiéndose afectar a la **META: 16- GESTION ADMINISTRATIVA**, con el **RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Logística que las adquisiciones que se realicen, se canalicen por las áreas usuarias a corresponder, emitiendo su correspondiente requerimiento de bienes y servicios para su formalización de la respectiva orden de compra y/o servicio, según corresponda en caso de otros gastos menudos se formalice por encargo interno, con cargo a su rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C/c
Gerencia Municipal
SVE/alcade
YGZ/SG
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti